

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**63215** A CORUÑA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil núm 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 6/13-M se ha dictado en el día de hoy Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso necesario ordinario de acreedores de Residencial Galicia Litoral, S.L., con CIF B-70.058.912, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3.104, folio 185, hoja registral C-38994. Con domicilio en la calle Ingeniero A. Comerna, 38-40, entresuelo, de Ferrol, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2. Acuerdo la extinción de la entidad RESIDENCIAL GALICIA LITORAL, S.L. procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3. A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4. Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal con fecha de entrada en este Juzgado de 04 de Julio de 2016.

5. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña, doy fe.

Y para que sirva de notificación expido el presente.

A Coruña, 9 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160085628-1